

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 06 MAY 2022

Expediente No. 2022-00151.

1. Se decreta el embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea la ejecutada **Jurídicos y Cobranzas S.A.S.**, en las entidades financieras referidas en el numeral 1 del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$620.000.000.oo. Oficiese.

2. Se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la ejecutada **Jurídicos y Cobranzas S.A.S.**, que se hallen en su domicilio principal, esto es, **Av Carrera 19 No. 95-55 de Bogotá D.C.**

Para tal efecto se COMISIONA al Juzgado Civil Municipal que por reparto corresponda, a quien se le faculta para que designe secuestre y fije honorarios. Límitese la medida a la suma de \$620.000.000.oo. Líbrese Despacho Comisorio.

3. Se decreta el embargo de las acciones, dividendos, utilidades intereses y demás beneficios que tiene la sociedad ejecutada **Jurídicos y Cobranzas S.A.S.**, para tal efecto oficiese al representante legal de la referida sociedad a fin de que ponga a disposición de este despacho los rendimientos que reporte la sociedad. Límitese la medida a la suma de \$620.000.000.oo. Oficiese.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El presente despacho se notifica por escrito

No. 025

Fecha 09 MAY 2022



